

diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinogre.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer público la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Expte: PLD-06/92-SE
Solicitante: Entidad Local Menor Vico. Guadalupe
Subvención: 1.833.651

Expte: PLD-21/92-SE
Solicitante: Ayto. La Puebla de los Infantes
Subvención: 1.939.764

Expte: PLD-57/92-SE
Solicitante: Ayto. Aguadulce
Subvención: 2.244.510

Expte: PLD-86/92-SE
Solicitante: Ayto. La Roda de Andalucía
Subvención: 1.939.764

Expte: PLD-93/92-SE
Solicitante: Ayto. Los Corrales
Subvención: 1.662.720

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares,

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4939/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4939/89, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Declaramos inadmisibles el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, todo ello sin hacer imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4945/89, interpuesto por José Guillén Sánchez y Hermanos.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

4945/89, promovido por José Guillén Sánchez y Hermanos, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso presentado por el Procurador D. Jesús Escudero García, en nombre y representación de D. José Guillén Sánchez y Hermanos, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 1989 y la resolución de la Dirección General de 21 de septiembre de 1989, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4969/89, interpuesto por don Juan José Tenorio Rodríguez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4969/89, promovido por Juan José Tenorio Rodríguez, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de D. Juan José Tenorio Rodríguez, contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 18 de septiembre de 1989, y contra la resolución de la Delegación Provincial de esa Consejería en Sevilla, y declaramos tales actos conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4979/89, interpuesto por Pacific Architects And Engineers Inc.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4979/89, promovido por Pacific Architects And Engineers Inc, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el presente recurso y revocamos las resoluciones recurridas por no considerarlas conformes a Derecho, con devolución, en su caso, de las cantidades entregadas. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5062/89, interpuesto por Yagures Andaluces SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5062/89, promovido por Yagures Andaluces, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos la demanda interpuesta por Yogures Andaluces, S.A., en relación con la resolución de 16 de enero de 1990 del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la alzada contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 27 de julio de 1989, dictada en expediente 133/89, por la que se le impuso sanción de multa de 200.000 ptas., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5230/89, interpuesto por Telefónico de España, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5230/89, promovido por Telefónico de España, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos la demanda interpuesta por Telefónico de España, S.A., en relación con la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 10 de octubre de 1989 (Expte. 340/889), desestimatorio del recurso de alzada frente a la del Delegado Provincial de dicha Consejería en Sevilla de 14 de julio anterior, que había impuesto sanción de multa de 50.001 ptas. por infracción en motivo social, lo cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5262/89, interpuesto por Inmobiliario Canuto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5262/89, promovido por Inmobiliaria Canuto, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos en parte la demanda formulada por Inmobiliaria Canuto, S.A., en relación con la resolución del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada 1022/89 frente a otra del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 21 de junio, dictada en expte. 332/88, por la que se impuso la sanción de multa de 200.000 ptas. propuesta en acta de infracción H6646/88, y declaramos que la sanción procedente es la de multa de cien mil pesetas (100.000), por lo que ordenamos la devolución del exceso, caso de haberse ingresado, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3464/90, interpuesto por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3464/90, promovido por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Mauricio Gordillo Coñas, en nombre de «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.», contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de los sumos satisfechos por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3488/90, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3488/90, promovido por Dialco, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de Dialco, S.A., y anulamos los acuerdos impugnados por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4947/90, interpuesto por TE-PE, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4947/90, promovido por TE-PE, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa mercantil TE-PE, S.A., contra la resolución que recoge el Primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin Costas.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4988/90, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4988/90, promovido por DIALCO, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: